



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-2012-MPT

Pampas, 04 de abril de 2012

VISTO:

El expediente con registro N° 7211, presentado por el señor Jhon Victoria Jaime - Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, Informe N° 149-SGDyPE-MPT del señor Edgar Gutiérrez Casavilca - Sub Gerente de Desarrollo y Promoción Empresarial, Informe N° 144-2011-MPT/GM, del Abg. Armando López Méndez - Gerente Municipal e Informe Legal N° 211-2012-JGMV-GAJ-MPT/P, del Abg. Javier Gustavo Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de organización social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la Junta de Delegados vecinales comunales, prescribe que dicha junta está integrada además por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las Municipalidades regulan su participación de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, referente a la Participación Vecinal establece lo siguiente: “Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Así mismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a la Ley”;

Que, el artículo 107° de la mencionada Ley, las funciones de la Junta de Delegados Vecinales Comunales, asimismo en su artículo 110° establece la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante Ordenanza de la misma Municipalidad Distrital;

Que, el señor Jhon Victoria Jaime - Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos del distrito de Pampas, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva y de los delegados de cada sección, para realizar coordinaciones sobre la reubicación de los comerciantes asociados, remodelación del mercado de abastos y otros de vital importancia, cuya elección se llevó a cabo en la reunión del 11 de octubre del 2011;

Que, a través del Informe Legal N° 211-2012-JGMV-GAJ-MPT/P, del Abog. Javier Gustavo Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, señalando que se atenderá el pedido formulado por la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos del distrito de Pampas;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER a los Miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja; integrada por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

PRESIDENTE	: SR. JHON VICTORIA JAIME.	DNI 23704725
VICEPRESIDENTE	: SR. LUIS EDGARDO TAPIA GIRON.	DNI 23642279
SECRETARIO	: SR. LUIS FABIAN GONZALES LOPEZ.	DNI 10439688
TESORERO	: SR. CAYO CRISTOBAL MATTO.	DNI 23714367
FISCAL 1	: SR. JORGE MEDINA RODRIGUEZ.	DNI 23642685
FISCAL 2	: SR. MANUEL MALASQUE SANTOS.	DNI 23640847
VOCAL 1	: SRA. NELY TORRES TRISTAN.	DNI 23640590
VOCAL 2	: SRA. TERESA VILA GUTIERREZ.	DNI 23707742

ARTÍCULO 3°.- El presente reconocimiento tiene por finalidad acreditar a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para ser atendidos por las autoridades locales, otras instancias, que puedan realizar los trámites y gestiones que correspondan según sus objetivos.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente Resolución a los miembros de la asociación, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

